



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 100/2017.

ACTORES: ELIZABETH CONTRERAS ZARCILLO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral de
Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

09/04/17 hora: 1:48pm Inria *jeff*

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 100/2017.

ACTORES: ELIZABETH
CONTRERAS ZARCILLO Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PUBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el acuerdo de fecha veintisiete de marzo del presente año, mediante el cual turna diversa documentación relativa al juicio ciudadano que nos ocupa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 354, 355, 401, 402, 404, 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado en la ponencia del Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

SEGUNDO. Téngase a Elizabeth Contreras Zarcillo y otros promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de la violación a los derechos de petición en materia política y de libre asociación por la omisión de dar respuesta por parte del Consejo General del Organismo Público Local Electoral a las solicitudes presentadas en fechas treinta de enero y veintidós de febrero del año en curso, así como la negativa contenida en el oficio OPLEV/DEPPP/261/2017.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral, asimismo dando cumplimiento al trámite de ley establecido en el artículo 367 del Código Electoral Local.

QUINTO. Se **admite** la demanda del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.




SEXTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código Electoral, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza las pruebas que mencionan las y los promoventes en su escrito de demanda, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

OCTAVO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ